

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 36

AÑO: 2022

Iniciador: Poder Ejecutivo.

Tipo: DECRETO

Extracto: "REMITE COPIA AUTENTICADA DEL DECRETO ACUERDO N° 3181 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 , DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 184° DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL".

Fecha: 25 Abril 2022

Hora: 09:50:27.634302



CAMARA DE SENADORES
25 ABR 2022
 Nº 36
CATAMARCA

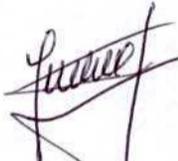
El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 ABR 2022

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA
Ing. Rubén DUSSO
SU DESPACHO

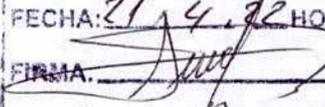
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Acuerdo N° 3181 de fecha 30 de Diciembre de 2021, de conformidad a lo previsto por el Artículo 184° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente


MORENO JORGE MANUEL
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS




Lic. RAÚL A. JALIL
 GOBERNADOR DE CATAMARCA

MESA DE ENTRADA
INGRESO
 FECHA: 21/4/22 HORA: 10:52
 FIRMA: 
 ACLARACION: *Beibe Ruben*

5103

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO*El Poder Ejecutivo Provincial*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DIC 2021

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial N° 576/2020, el Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial N° 579/2021 y la necesidad de prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el D.N.U. 167/21, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial N° 576/2020 adhirió a las disposiciones del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 declarando además la emergencia en la prestación de los servicios públicos, la ejecución de contratos a cargo del sector público y la situación económica financiera de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, Obra Social de los Empleados Públicos y todo otro ente, empresa o sociedad en que el Estado tenga participación por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del referido instrumento, lo que fue prorrogado por Decreto Acuerdo N° 579/2021.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que se torna imperativo adoptar medidas que permitan disponer de fondos suficientes para afrontar erogaciones que los organismos involucrados en atención de dicha emergencia requieran y deban ser asumidas con rapidez y urgencia, evitando retardo en la ejecución de los trámites administrativos, contables, resultando necesario establecer normas adecuadas a dichos fines.

Que asimismo se sancionó la Ley Provincial N° 5736 promulgada mediante Decreto N° 3108/2021 por lo cual se aprobó el Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial del Ejercicio 2022, constituyendo en ese contexto necesarias las medidas dispuestas por el presente instrumento.

Que, resulta necesario prorrogar el régimen de emergencia sanitario implementado.

Que, es importante tener presente que las medidas adoptadas oportunamente, las cuales siempre son proporcionadas a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta, y se adoptan en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que asimismo el artículo 184° de la Constitución Provincial establece que los decretos dictados por el Gobernador en el receso legislativo, conservaran su vigencia salvo que fueren derogados total o parcialmente por la Legislatura en el primer periodo ordinario subsiguiente.

Que el presente decreto se dicta en uso de las competencias establecidas en los artículos 149° y 184° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867

LUIS ALBERTO QUIROGA
JEFE DPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO

El Poder Ejecutivo Provincial

de fecha 23 de Diciembre de 2021, en tanto resulte materia de competencia de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia autenticada del presente instrumento a ambas Cámaras del Poder Legislativo a los fines de lo dispuesto por el artículo 184° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO ACUERDO N° 3181

[Signature]
DIEGO MAXIMILIANO RIVERA VILLALBA
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
ALBERTO ALCIDES KOZICKI
MINISTRO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

[Signature]
GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Signature]
VERONICA EDITH SORIA
MINISTRO DE TRABAJO, PLANIFICACION Y REC. HUMANOS

[Signature]
LUIS RAUL CHICO
MINISTRO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE

[Signature]
ALVAREZ LISANDRO
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

[Signature]
MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO
MINISTRO DE MINERIA



[Signature]
MANUEL ISAURO MOLINA
MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA

[Signature]
DALMACIO ENRIQUE MERA
MINISTRO DE INCLUSION SOCIAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

[Signature]
MARIA MANUELA AVILA
MINISTRA DE SALUD

[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

[Signature]
Lic. RAÚLA. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

[Signature]
Ing. EDUARDO ALEJANDRO NIEDERLE
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

[Signature]
ROBERTO BRUNELLO
MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

[Signature]
Dra. ANDREA MELANIE CENTURION
MINISTRA DE EDUCACION

[Signature]
ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA

[Signature]
FIDEL SAENZ
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACION